

Bogotá, 22 de julio de 2020.

Señores  
**SERVICIOS POSTALES NACIONALES**  
Ciudad

**Asunto:** Observaciones al informe de evaluación de propuestas correspondiente a la invitación abreviada IA030-2020.

Respetados Señores:

De manera atenta y conforme con las actividades del cronograma del proceso según Adenda No. 1 la cual indica que se podrán allegar las observaciones a la evaluación hasta el 22 de julio de 2020, sin especificar hora, a continuación nos permitimos hacer nuestras observaciones.

Respetuosamente consideramos que la propuesta presentada por la empresa TRANSCOCOL LTDA., no cumple los requisitos técnicos habilitantes e incurre en dos de las causales de rechazo, así:

Teniendo en cuenta que el objeto de la invitación es *“Contratar el servicio de traslado, recibo a cuerpo cierto, cuelgue inicial, descuelgue final, transporte, custodia y consultas de **cajas de archivo Ref X-200** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como la provisión de puestos de trabajo con puntos de red y electricidad, acorde al contrato interadministrativo 193 de 2020.”* (subrayado y negrilla propios) y que el literal C. del numeral 8.1.3 TÉCNICOS del Estudio Previo indica *“Experiencia: El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, contados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, guarde relación con el servicio de gestión documental y custodia, y cuyo valor mínimo sea del 100% del presupuesto asignado en el presente proceso de contratación”,*

Es claro en lo expuesto en el párrafo anterior que se debe certificar la experiencia en la gestión documental y custodia de archivos en soporte papel (cajas X-200), en este sentido las certificaciones de la ANI presentadas por la empresa TRANSCOCOL LTDA corresponden al servicio de almacenamiento de medios magnéticos, tal como se consagra en el Artículo 2 del Acuerdo No. 008 de 2014 del Archivo General de la Nación se debe **“Acreditar la experiencia en actividades específicas”** y que conforme con el Acuerdo No. 049 de 2000 del Archivo General de la Nación las condiciones para el almacenamiento y conservación de archivos en soporte papel y medios magnéticos guardan diferencias. Lo consagrado en estos acuerdos está orientado a que se

Página 1 | 2



OS-CER225847



SC 740-1



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
N° COLBOG00011-1


garantice la correcta conservación de la información y que los proveedores de estos servicios certifiquen su idoneidad.

La certificación aportada por TRANSCOCOL LTDA del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares no se encuentra ejecutada durante los últimos cinco (5) años, contados antes de la fecha de cierre del presente proceso, la fecha de suscripción del contrato, según lo consignado en la certificación, es el 18 de septiembre de 2014, a la fecha de cierre del proceso (14 de julio de 2020) la ejecución tiene 5.75 años.

De otra parte ninguna de las experiencias aportadas por TRANSCOCOL LTDA corresponde al 100% del valor del presupuesto asignado al proceso y en ninguno de los documentos del proceso se indica por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES que se acredita el valor mediante la sumatoria de las certificaciones aportadas.

Agradecemos su atención y acoger las observaciones presentadas y proceder con la reconsideración de la evaluación de las propuestas y la respectiva recomendación para la adjudicación del contrato.

Cordialmente,

  
**CAROLINA RODRÍGUEZ VERA**  
C.C. 52.928.129 de Bogotá  
Representante Legal  
ALPOPULAR S.A.  
NIT: 860.020.382-4

